ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CAMARÁ DE COMERCIO

PARTES	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**
	LA CAMARÁ DE COMERCIO REPRESENTADA LEGALMENTE POR CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, suscrito en la plataforma SECOP II con **LA CAMARÁ DE COMERCIO** con Nit° 891.400.792-4 Representada legalmente por **CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **18.615.758** el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

1a.- Que según el Decreto 092 de 2017 "*Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia",* contempló en su artículo 4° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"." b.- aportará en especie parte de las obligaciones contractuales convenidas en la estructuración del proceso, así como la utilización del logro obtenido como récord mundial para la divulgación y conmemoración para el desarrollo del festival en pro del fortalecimiento cultural del municipio, por lo expuesto el proceso no estará sujeto a competencia. C. Que el presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes, los cuales pueden ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II d.- Que todos los documentos previos que soportan este convenio se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL". CLAUSULA SEGUNDA ALCANCES: 1.** Apoyar la realización del evento "sabor de mi pueblo" con la asistencia técnica especializada, diseños y fotografías para la elaboración de un catálogo digital y un plan de medios antes y

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CAMARÁ DE COMERCIO

durante el evento beneficiando a 25 participantes del sector gastronómico del municipio de santa rosa de cabal. **2.** Apoyar la realización del XV festival del chorizo santarrosano como gestión comercial para el sector de embutidos cárnicos. **3.** Realizar acompañamiento estratégico para el fortalecimiento del clúster de turismo alternativo y de bienestar de santa rosa de cabal. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Efectuar la transferencia a la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal del aporte económico de la Alcaldía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), como se describe en la forma de pago del Estudio previo. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. **3.** Designar al supervisor del convenio para realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio y exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto. **4.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA CAMARA DE COMERCIO:** La entidad sin ánimo de lucro se comprometerá a realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio **ALCANCE 1. APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO "SABOR DE MI PUEBLO" CON LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, DISEÑOS Y FOTOGRAFÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL Y UN PLAN DE MEDIOS ANTES Y DURANTE EL EVENTO BENEFICIANDO A 25 PARTICIPANTES DEL SECTOR GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.** ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION: **Actividad 1.** Selección de Participantes - convocatoria Pública**.** Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa para seleccionar a los 25 empresarios y/o emprendedores. El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal. **Actividad 2 -** Plan de medios: Con el objetivo de promover de manera efectiva el evento "Sabor de Mi Pueblo" y atraer tanto a residentes como visitantes, se ha diseñado un plan de medios centrado en fortalecer la visibilidad del evento y de los restaurantes participantes a través de canales digitales y estrategias de comunicación clave. **1. Diseño y concepto gráfico del evento** Se desarrollará una identidad visual coherente y atractiva que represente los valores y esencia del evento. Como parte fundamental de esta estrategia, se diseñará un **catálogo digital** que incluirá información detallada de los restaurantes participantes, sus platos propuestos para el evento, ubicación, horarios de atención y redes sociales. Este catálogo será difundido ampliamente a través de medios digitales y estará pensado para facilitar la navegación y exploración por parte de los usuarios. Además, se crearán piezas gráficas digitales adicionales para redes sociales y plataformas web, garantizando una imagen profesional y unificada del evento. **2. Promoción individual de los participantes** Cada restaurante participante contará con una pieza gráfica personalizada que destaque su plato de valor "El Sabor de Mi Pueblo". Estas piezas estarán diseñadas para uso en redes sociales y serán entregadas a cada establecimiento para su difusión en sus propios canales digitales, reforzando la promoción individual y el reconocimiento del evento. **Ejecución del plan de medios Previo al evento: -** Publicación de contenidos en redes sociales (Facebook, Instagram y página web oficial del evento), generando expectativa y recordación de fechas clave. **-** Difusión de cuñas radiales de 30 segundos en emisoras locales y regionales, con mensajes que destaquen los platos, la participación de los restaurantes y la invitación al público. **-** Envío de piezas gráficas a aliados digitales para replicar la información en sus redes o sitios web. **Durante el evento: -** Cobertura en redes sociales con actualizaciones diarias, fotos de platos, testimonios de clientes, y momentos destacados del evento. Este plan de medios busca posicionar al "Sabor de Mi Pueblo" como un evento gastronómico representativo del municipio, incentivando el consumo local, el turismo de experiencias y el fortalecimiento del sector gastronómico a través de una comunicación efectiva, digital e innovadora. **Actividad 3:**

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CAMARÁ DE COMERCIO

Incentivo para el concurso el sabor de mi pueblo**.** Reconocer e incentivar la creatividad, innovación y calidad en la gastronomía local, incentivando la participación de los restaurantes y tiendas de café y la valoración por parte de los consumidores. **Descripción:** Este año, en el evento Sabor de mi Pueblo, se implementará un sistema de estímulo virtual en el que los consumidores tendrán la oportunidad de calificar los platos presentados por los restaurantes participantes. Las calificaciones se realizarán a través de las redes sociales en línea, y se evaluarán diversas características relacionadas con la experiencia culinaria. **Mecánica de votación:** Los consumidores podrán votar después de probar los platos en cualquiera de los restaurantes participantes. **Ceremonia de incentivos:** Los estímulos serán entregados en una ceremonia especial al finalizar el evento, la cual se transmitirá en vivo a través de nuestras plataformas digitales para involucrar a toda la comunidad. Se reconocerá primero, segundo y tercer puesto. **Actividad 4:** Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento. **ALCANCE 2. APOYAR LA REALIZACION DEL XV FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO COMO GESTÍON COMERCIAL PARA EL SECTOR DE EMBUTIDOS CARNICOS.** ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION: **1.** CONVOCATORIA PÚBLICA: Términos de la Convocatoria: Se realizará convocatoria pública a los diferentes empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de las redes sociales de la Cámara de Comercio de SRC y se asignarán 15 cupos, los cuales deberán realizar la inscripción a través del formulario Google drive. El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal. **Requisitos de participación: -** Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC. - Tener matricula mercantil renovada al año 2025. - Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive. - Contar con el carnet de manipulación de alimentos. - Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc. - Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad. - Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo. Esta información será tenida en cuenta en el proceso de selección. **1.1 15 STAND PARA PRODUCTORES DE CHORIZO:** Garantizar para 15 productores de chorizo Santarrosano conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Garantizar que los elementos antes enunciados como las instalaciones eléctricas para cada stand y diferentes puntos de conexión requeridas funcionen en debida forma durante todo el evento.**1.2. STANDS DESTINADOS A COMEDORES** Se deberán disponer 15 stands destinados a zonas de comedor, los cuales contarán con buenas condiciones de iluminación, mobiliario, vigilancia y montaje, con una capacidad total de 180 asientos y 45 mesas, con el fin de brindar a los asistentes un espacio adecuado y ordenado para el consumo de la gastronomía local, en particular el chorizo santarrosano. **1.3 CENTRO DE ACTIVACIÓN DEL FESTIVAL DEL CHORIZO: -** Servicio presentaciones artísticas. - El centro de activación incluye: Presentaciones artísticas, Animador, acarreos, vigilancia, insumos eléctricos, DJ. - El evento ofrecerá almuerzos y refrigerios al personal logístico y de apoyo. - El evento contará con vigilancia durante la noche. Actividades artísticas tales como presentaciones musicales, y de folclor, para ser presentadas en la tarima como actos para la animación del evento durante los dos días. **1.4 Plan de medios:** Elaboración y puesta en marcha del plan de medios. Diseñar y ejecutar el plan de medios previo, durante y después del evento, de la siguiente manera: - Pauta en Medios tradicionales de comunicación como Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook e Instagram. - Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales. **Previo al evento: 1.** Difusión de pieza publicitaria del evento en redes sociales tales como: Facebook, Instagram y página de la Cámara de Comercio. **2.** Promoción de cuña radial de 30 segundos en medios locales y Regionales. **3.** Realizar reuniones de coordinación y planeación. **Durante el evento: 1.** Seguimiento al evento y publicación de pequeñas notas

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CAMARÁ DE COMERCIO

en redes sociales. **Después del evento: 2.** Publicación de Boletín informativo con el consolidad del resumen de la actividad. **3.** Presentar un informe al supervisor designado en los formatos requeridos y con los respectivos soportes y evidencias que soporten el cumplimiento del objeto y alcances del contrato. **1.5 Se realizará un balance relacionado con las ventas totales del evento PERSONAL DE APOYO: -** 3 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmonte del mismo y actividades varias que se presenten. - 1 coordinador del evento**. ALCANCE 3: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL.** ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION: **1.** Convocatoria Pública: **-** Realizar una convocatoria abierta en redes sociales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa. **-** El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal. **2.** Asistencia técnica en Gestión Comercial para 25 empresarios del Clúster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas. - Talleres en estrategias de venta y marketing turístico. - Acompañamiento en la implementación de planes comerciales conjuntos, basado en el catálogo digital del Clúster. **3.** Asistencia técnica para la gestión financiera y operativa de las empresas turísticas del Clúster alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal. 8 horas. 25 empresas. - Control de costos. - Gestión de presupuestos. - Análisis de la rentabilidad**. 4.** Realizar un Fam Trip local, como estrategia de reconocimiento de la oferta turística de Santa Rosa de Cabal con 25 empresarios. - Convocatoria a empresarios del Clúster de turismo alternativo y de Bienestar de Santa Rosa de Cabal. - Diseño del recorrido con experiencias de bienestar, naturaleza, gastronomía y cafés especiales. - Registro audiovisual para promoción en medios y redes sociales. **5.** Gestión comercial a través de la participación del clúster en una feria regional. - Coordinación de stand conjunto del clúster. - Material promocional colectivo. - Gestión de reuniones con operadores turísticos nacionales. **6.** Implementación del Modelo de Gobernanza del Clúster. - Talleres de socialización e implementación del modelo vigente. - Definición de estructura organizativa, roles. - Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad del clúster. **OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1.** Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto convencional. **2.** Prestar el apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio para el logro de los objetivos y metas propuestas. **3.** Coordinar, articular y facilitar la realización de actividades y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del convenio. **4.** Ejecutar el presente convenio respetando los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal. **5.** Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos según aplique, en los términos y condiciones en que se comprometan en el convenio. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER** VIGENCIA 2025. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DE SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE $ $71.428.571** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($21.428.571). CLAUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS A CARGO DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Santa Rosa de Cabal, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: 1. El 70% del aporte de la alcaldía, correspondiente a la suma de $35.000.000, a la presentación del plan de trabajo a desarrollar y un segundo pago correspondiente al 30% del aporte de la alcaldía, correspondiente a la suma de **$15.000.000** a la finalización del convenio y entrega de informe final. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe

darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

CLAUSULA SEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente convenio se sujetará las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Municipio para la actual vigencia bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1207 03/09/2025	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 50.000.000	$ 50.000.000

CLAUSULA SEPTIMA–SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad del Municipio **ELIANA CARMONA GIRALDO**. **CLAUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS o CONTRATOS. **CLAUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará entre **EL ASOCIADO,** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del ASOCIADO del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Municipio adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL MUNICIPIO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al ASOCIADO, etc., garantizando previamente el debido proceso al ASOCIADO incumplido. Para tal efecto el MUNICIPIO adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al ASOCIADO el debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRONICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CAMARÁ DE COMERCIO

presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal o Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 489 de 1998 art 96 y Decreto 092de 2017**- CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - EL ASOCIADO** autoriza al MUNICIPIO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente convenio los valores correspondientes a estampillas (en caso de ser aplicable). **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al MUNICIPIO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL ASOCIADO** mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el ASOCIADO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN El ASOCIADO** se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS:**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 3 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Igual al periodo de su ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al VEINTE (20%) del valor total del convenio	Igual al periodo de su ejecución y 3 años más

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Este convenio se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y podrá ejecutarse una vez emitido el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.